



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA

VISTO:

El Informe N° 000046-2024-ITP/OA-TESO, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por la Responsable de Tesorería de la Oficina de Administración, el Memorando N° 000452-2024-ITP/OPPM de fecha 22 de enero de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo el literal f) del numeral 10.4, del artículo 10 de la precitada Resolución, establece que el Director General de Administración, o



PERÚ

Ministerio
de la Producción

quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución;

Que, mediante Informe N° 000046-2024-ITP/OA-TESO, de fecha 22 de enero de 2024, la Responsable de Tesorería, propone a la Jefa de la Oficina de Administración, la apertura de la Caja Chica y la designación de los responsables titulares y suplentes del manejo de la Caja Chica de 12 CITES y 03 Unidades Técnicas, para el año fiscal 2024, conforme al detalle de fuente de financiamiento, meta, específica de gasto e importes descritos en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, mediante el Memorando N° 000452-2024-ITP/OPPM, de fecha 22 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización aprueba los Certificados de Crédito Presupuestario N° 277, 278, 280, 283, 285, 291, 292, 294, 295, 295, 297, 299, 301, 324 y 347, hasta por la suma de S/ 23,500.00 (Veintitrés Mil Quinientos y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la apertura de la Caja Chica de 12 CITES y 03 Unidades Técnicas, para el año fiscal 2024, señalados en el Anexo integrante de la presente Resolución;

Que, es necesario emitir la Resolución que apruebe la apertura de la Caja Chica de 12 CITES y 03 Unidades Técnicas, para el año fiscal 2024, señalados en el Anexo integrante de la presente Resolución, con el fin de atender gastos menudos y urgentes no programados del presente ejercicio;

Que, habiéndose presentado requerimientos de gastos menores, urgentes y no programables desde el inicio del ejercicio 2024, los cuales fueron atendidos a fin de no comprometer la operatividad de los CITES y Unidades Técnicas, corresponde reconocer dichos gastos y proceder con el reembolso respectivo, previa presentación de los comprobantes de pago y/o documento que sustente el gasto con cargo a los fondos de Caja Chica, lo que debe ser sustentado en la primera rendición de la Caja Chica de los CITES y Unidades Técnicas, de corresponder;

Con el visto de la responsable de Tesorería en lo que corresponde a su respectiva función;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la apertura de la Caja Chica de 12 CITES y 03 Unidades Técnicas, para el año fiscal 2024, conforme al detalle de fuente de financiamiento, meta, específica de gasto e importes descritos en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 2.- Designar a los responsables titulares y suplentes de la custodia y manejo de la Caja Chica de 12 CITES y 03 Unidades Técnicas, para el año fiscal 2024, conforme al detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Reconocer los gastos realizados desde el 01 de enero de 2024, y proceder por única vez a su reembolso, previa presentación de los comprobantes de pago y/o documento que sustente el gasto con cargo a los fondos de Caja Chica, lo que debe ser sustentado en la primera rendición del fondo de Caja Chica de los CITES y Unidades Técnicas, de corresponder.

Artículo 4.- Autorizar al Responsable de Tesorería, la entrega de fondos de la Caja Chica de los servidores responsables de los CITES y Unidades Técnicas por el importe establecido en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a los responsables titulares y suplentes de la custodia y manejo de la Caja Chica, designados en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 6.- La administración y el uso de los recursos se sujetarán a lo dispuesto en los lineamientos y/o directiva de Caja Chica vigente del ITP, así como de la normativa vigente emitida por el Ente Rector.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) (<http://www.itp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 013 -2024-
ITP/OA**

N°	DEPENDENCIA	F.F.	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE	TOTAL S/	RESPONSABLE	
1	CITE Agroindustrial Majes	R.O.	82	23.199.199	1,000.00	2,000.00	Titular	Giovanna Margot Moscoso Apaza
				23.27.1199	1,000.00		Suplente	Danira Karol Minauro Mamani
2	CITE Agroindustrial VRAEM	R.O.	85	23.199.199	750.00	1,500.00	Titular	Osmar López Tinta
				23.27.1199	750.00		Suplente	Blanca Guerrero Vila
3	CITE Agroindustrial /U.T. Ambo	R.O.	86	23.199.199	500.00	1,000.00	Titular	Nidia Nadinha Ponce Dionicio
				23.27.1199	500.00		Suplente	Ylich Lenin Acosta Rueda
4	CITE Agroindustrial Huallaga	R.O.	87	23.199.199	500.00	1,000.00	Titular	María Luz Cabrera Ascencio
				23.27.1199	500.00		Suplente	Álvaro Medardo Gamarra Arteaga
5	CITE cuero y calzado Trujillo	R.O.	89	23.199.199	1,000.00	2,000.00	Titular	Delia Angélica Ninatanta Florián
				23.27.1199	1,000.00		Suplente	Luis Alan Gutiérrez Velásquez
6	CITE Agroindustrial Chavimochic	R.O.	90	23.199.199	500.00	1,000.00	Titular	Katherine Mía Acevedo Aznaran
				23.27.1199	500.00		Suplente	Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi
7	CITE Agroindustrial /U.T. Huaura	R.O.	93	23.199.199	1,000.00	2,000.00	Titular	Raúl Fernando Cruz Toledo
				23.27.1199	1,000.00		Suplente	Juan Armando Fumagalli Galli
8	CITE Forestal Maynas	R.O.	95	23.199.199	1,000.00	2,500.00	Titular	Jessy Villacorta Saldaña
				23.27.1199	1,500.00		Suplente	Gerson Ameth Arévalo Rengifo
9	CITE Pesquero Ilo	R.O.	98	23.199.199	750.00	1,500.00	Titular	Yaneth Silvia Gómez Yujra
				23.27.1199	750.00		Suplente	Veronica Quijua Gamarra
10	CITE Agroindustrial Oxapampa	R.O.	99	23.199.199	1,000.00	2,000.00	Titular	Gabriela Alexandra Santiago Arrieta
				23.27.1199	1,000.00		Suplente	Gloria Elisabeth Ayala Calderón
11	CITE Pesquero Piura	R.O.	100	23.199.199	500.00	1,500.00	Titular	Karla Cecilia Garrido Lecca Ramos
				23.27.1199	1,000.00		Suplente	Fiorela María Alejandra Bermeo Rojas
12	CITE Acuicola Puno	R.O.	161	23.199.199	250.00	500.00	Titular	Ronald Bryan Pari Salazar
				23.27.1199	250.00		Suplente	José Fernando Zúñiga Yaquette
13	CITE Forestal Pucallpa	R.O.	103	23.199.199	1,500.00	2,500.00	Titular	Sonia Clara Flores García
				23.27.1199	1,000.00		Suplente	Hally Alvis Vela
14	CITE Pesquero Amazónico Pucallpa	R.O.	104	23.199.199	750.00	1,500.00	Titular	Ernesto Quispe Londoñe
				23.27.1199	750.00		Suplente	Monica Viviana García Ochoa
15	CITE Pesquero/U.T. Huancavelica	R.O.	140	23.199.199	500.00	1,000.00	Titular	Ysabel Matias Tasayco
				23.27.1199	500.00		Suplente	Vanessa Tovar Rivera
TOTAL S/						23,500.00		